

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, paso a Usted el presente Proceso Ordinario Laboral en etapa de Cumplimiento de Sentencia, el cual regresó de la Sala Uno de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior de esta ciudad, que resolvió declarar la suspensión de esta ejecución del presente trámite y la posterior devolución del expediente. Por otro lado, registran en el expediente solicitudes que requieren declaración de sucesores procesales. Sírvasse proveer. -
Barranquilla, octubre 03 del 2.022.-

La secretaria,

Original Firmado

PILAR M. CABRERA NARANJO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

Radicación: 08001-31-05-008-2010-00114-00

PROCESO ORDINARIO LABORAL CON CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

Instaurado por: RICARDO GAITAN GARCIA (Q.E.P.D.)

Contra: ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

Barranquilla, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Barranquilla dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para continuar con resolver lo concerniente a la sucesión procesal solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Hecor Manuel Arcon Rodriguez'.

**HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ**

